ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. DEF-1064-2026

Señores,

C I GLOBAL SCIENTIFIC S A S
NIT: 830067880-4

ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DEF-MC-15-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015; me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado, en el trámite de la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que una vez publicada esta carta de aceptación en el SECOP II, queda informada de la aceptación de su oferta, lo cual implica que se ha celebrado con usted el contrato.

Las condiciones del contrato mencionado son las exigidas en el estudio previo, la Invitación Pública No. **DEF-MC-15-2026** y los demás documentos del citado proceso de selección, así como aquéllas contenidas en su oferta; por consiguiente, deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en dichos documentos.

En particular deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONTRATISTA	**C I GLOBAL SCIENTIFIC S A S**
	NIT. 830.067.880-4
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIO HERNANDEZ BENAVIDES**
	C.C. 79264084
OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y calibración para los equipos especializados de apoyo a las áreas técnico-científico y laboratorios forenses de la Defensoría del Pueblo Colombia.	
LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las especificaciones técnicas, actividades y condiciones de entrega de los bienes se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO.	
PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026. La ejecución iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte del responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo.	
VALOR: El valor del contrato será de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($68.545.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación y desarrollar el objeto del contrato con la calidad, oportunidad y de conformidad con las obligaciones definidas en dichos documentos.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
4. Dar cabal cumplimiento al compromiso anticorrupción y a las declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
5. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
6. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
7. El contratista debe emplear insumos con contenido de material reciclable donde sea aplicable, para lo cual deberá suministrar ficha técnica de dichos insumos.
8. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, etc.) en medio digital o magnético, según lo solicitado por el supervisor del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Cumplir los protocolos de bioseguridad, en particular a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución No. 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
12. Estar en comunicación con el supervisor del contrato y permitir la labor de seguimiento y control que este realiza, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se efectúen.
13. Mantener indemne a LA DEFENSORÍA de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del contrato.
14. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordado en el contrato.
15. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de calificación de contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
16. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84 dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
17. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de LA DEFENSORÍA, así

como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.

18. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
19. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
20. Gestionar y presentar mensualmente ante el Supervisor del Contrato y cargar en el SECOP, el informe de Gestión en SST, el cual debe ser soportado con los registros de las actividades ejecutadas durante el mes respectivo, como parte de la planificación presentada en el Plan de SST o Cronograma de SST presentado para el contrato.
21. Para el pago se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
22. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato.
23. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
24. Ejecutar el contrato de conformidad con los documentos del presente proceso de selección y la propuesta presentada.
25. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio a la Defensoría del Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato.
26. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos de la invitación pública o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo para los equipos especializados de las áreas técnico-científico y laboratorios forenses en el lugar descrito en el anexo técnico.
2. Contar con los equipos y herramientas técnicas necesarias para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de laboratorio descritos en el anexo técnico.
3. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral de la aceptación de oferta.
4. Realizar diagnóstico previo de los equipos, en el que se indique el estado de funcionamiento de estos.
5. Realizar el mantenimiento preventivo en las fechas convenidas con el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma fijado en el acta de inicio de actividades.
6. Entregar los equipos en perfecto estado de funcionamiento después de la visita de mantenimiento y calibración.
7. Entregar certificado de calibración de los equipos en cuanto a longitud, masa y fuerza con vigencia de un (1) año, expedido por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC en el parámetro de la medida del instrumento a calibrar.
8. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, enviar las hojas de vida del personal mínimo descrito en el

anexo técnico para realizar el mantenimiento preventivo a los equipos especializados para las áreas técnico-científico y laboratorios forenses para aprobación por parte del supervisor del contrato.

9. Realizar el reporte técnico respectivo de los equipos de las áreas técnico-científico y laboratorios forenses por regional, que sean para dar de baja, reposición o recomendaciones para mantenimientos a futuro (incluir en el informe la descripción y la referencia de los repuestos que se requieran).
10. Asegurar los medios adecuados para la realización del embalaje y transporte de los equipos del sitio de origen y destino, así como la conservación física de los equipos que requieran desplazamiento para la calibración en laboratorios especializados.
11. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial que resulten aplicables.
12. Realizar una adecuada gestión y emitir el certificado de disposición final de residuos sólidos al realizar el mantenimiento y de acuerdo a las especificaciones de los equipos, cuando sea pertinente; solicitar al proveedor un programa para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos cuando se requiera al inicio del contrato
13. Utilizar productos ambientales (biodegradables, reutilizables, revalorizables) cuando aplique al realizar el mantenimiento y la calibración de equipos de laboratorio: Sin sustancias peligrosas, tóxicas, carcinogénicas, mutagénicas o teratogénicos, metales pesados (cadmio, cromo (VI)), el contenido de COV debe ser menor a 30 g/L, la base preferiblemente de agua, y debe incorporar información sobre su composición principal. El proveedor debe suministrar ficha técnica de los productos al inicio del contrato.
14. Emplear insumos de larga durabilidad, con contenido de material reciclable donde sea aplicable. El proveedor debe suministrar ficha técnica de los productos al inicio del contrato.

OBLIGACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

1. Efectuar el pago en el plazo convenido en el contrato
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5. Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato. Diligenciar y suscribir junto con el contratista el formulario de “Calificación de Contratistas”.
6. Realizar la liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar e informar al Grupo de Contratación para su terminación en SECOP II.
7. Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las Garantías.
8. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
9. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
10. Suministrar la información y documentación que tenga en su poder, que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
11. Exigir la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
12. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio y lo demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución.

13. Aprobar las garantías otorgadas por el contratista, de acuerdo con lo requerido en el contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor de la presente contratación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONILIDAD PRESUPUESTAL				
NÚMERO DE CDP	VALOR DEL CDP	FECHA DEL CDP	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR POR AFECTAR
137626	$ 77.000.000	10-02-2026	A-03-03-01-007	$68.545.000

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO, Correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y calibración efectivamente prestados, conforme a lo establecido en el contrato.

El pago al contratista se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de los servicios prestados objeto de contratación y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables para las personas jurídicas, o las planillas de pago de los aportes respectivos, en el caso de las personas naturales, según corresponda.

Lo anterior, siempre y cuando se cumplan los requisitos para el pago establecidos en el presente documento y se cuente con Programa Anual de Caja, P.A.C., la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago será necesario el recibido a satisfacción, el informe final de contratista y recibo final por parte del supervisor del contrato. En este único pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por el Grupo de Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, en los términos de Ley, al supervisor, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO. - El valor total de este contrato incluye todos los costos, gastos y demás conceptos en los que deba incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno.

Para lo anterior el contratista deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

A. Factura, en la que deberá indicar: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de la factura.

B. Informe final de ejecución con soportes.
C. Acta final y de recibo a satisfacción del supervisor.
D. Garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la entidad.
E. Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo.

F. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley. En caso de que el contratista sea persona natural deberá adjuntar las planillas de pago de los aportes respectivos.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

El Contratista deberá ejecutar el contrato en las Sedes de la Defensoría del Pueblo contrato en las áreas técnico- científico y laboratorios forenses del Grupo de Investigación para la Defensa de la Dirección Nacional de Defensoría Pública en las siguientes direcciones:

- Bogotá D.C.: (Bogotá) Calle 55 No. 10-32 (Sede Nacional)
- Antioquia (Medellín): Carrera 47 No. 56 - 57 Edificio Salamanca
- Atlántico (Barranquilla): Calle 68 B No. 50 – 119
- Córdoba (Montería): Carrera 16 No. 22 A – 91
- Quindío (Armenia): Carrera 13 No. 16 Norte - 46
 Santander (Bucaramanga): Carrera 22 No. 28-07
- Valle del Cauca (Cali): Carrera 3 No. 9 - 47 / 63

Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Investigación para la Defensa o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

Nota: Durante la ejecución del contrato, el supervisor dará cumplimiento a sus obligaciones legales, así como las establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Requisitos de SST y SGA para la contratación de la Defensoría del Pueblo

El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona, quien debe conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

1. Supervisar y velar por el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.
2. Impartir al Contratista las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, evitando la desnaturalización de la esencia jurídica del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del Contratista.
4. Verificar las certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de Ley.
5. Elaborar el informe final de supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción del servicio recibido.

6. Elaborar el acta de liquidación del contrato.
7. Elaborar el acta de cierre del expediente.
8. Informar a la Secretaría General cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contrato.
9. Ejecutar las demás actividades establecidas en la normativa aplicable al respecto

ENTENDIMIENTO

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe subir a SECOP II la garantía de cumplimiento a la entidad dentro del primer día hábil siguiente, a la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Defensoría del Pueblo identificada con NIT 800.186.061-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento de l contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del del contrato y seis (6) meses más, deberá estar vigente hasta su liquidación.
	Calidad del servicio	Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución de l contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución de l contrato y tres (3) años más.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS**

En caso de mora o retrasos por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, la **DEFENSORÍA** podrá hacer exigibles multas sucesivas al **CONTRATISTA** por cada día de retraso, por un valor equivalente al 0,5 % del valor total del contrato, sin exceder el cinco por ciento (5%) de su valor total.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas son apremios al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el **CONTRATISTA** se le imponga una multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el **CONTRATISTA** reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **DEFENSORÍA** una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación, la **DEFENSORÍA** deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude

al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **DEFENSORÍA**, quedando ésta facultada para reclamar por vía judicial o extrajudicial el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato es susceptible de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 52 de la Ley 2195 de 2022, en el presente contrato se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, las cuales se regirán por lo previsto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

ACEPTACIÓN

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II